

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520190045500.  
Demandante: LUIS ERNESTO MURILLO QUINTERO.  
Demandado: NELSON JAVIER RAMIREZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, respecto a ordenar el requerimiento al Pagador y/o Tesorero de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN., por cuanto el mismo no ha dado respuesta a lo ordenado por el despacho, revisado los autos se avizora respuesta del pagador de la citada mediante oficios allegados al informativo el día 01 de octubre de 2019, en consecuencia, en virtud que el pagador dio respuesta a la medida cautelar, el despacho no ordenara el requerimiento, negando la solicitud por improcedente.

En gracia de discusión, se avizora dentro de las respuestas dadas por el pagador y/o tesorero del FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN., que los ejecutados NELSON JAVIER RAMIREZ Y JUAN CARLOS CUELLAR, se encuentran vinculados a dicha entidad, no obstante, se les está aplicando descuentos por nominado, por orden de embargo, encontrándose tres embargos en turno del demandado RAMIREZ y cinco embargos en turno del ejecutado CUELLAR.

De otra parte.

Siendo procedente y cumplidos los requisitos exigidos en el numeral 5° del artículo 466 del Código General Del Proceso, en tal virtud el Juzgado.

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado NELSON JAVIER RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía N°. 6.013.928, dentro del proceso ejecutivo que adelanta RUBIELA TRUJILLO GUZMAN., contra NELSON JAVIER RAMIREZ., que cursa en el juzgado segundo de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, bajo la radicación N°. 73001418900220190001200.

De conformidad a lo normado en el artículo 599 del C.G.P. La anterior medida se limitan a la suma de nueve millones de pesos M/cte (\$9.000.000.00).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 039 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ